AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

110-GPY-FR-002-V02

18/09/2020

CODIGO:	**4464**
ACTIVIDAD:	**CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA**
U.M.	**M3**

1 Materiales

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
10	AGUA	LTR	23.54	180.0000	4.236,70
411	ARENA LAVADA DE RIO	M3	97.020,00	0.6000	58.212,00
412	CEMENTO GRIS	KG	756.00	360.0000	272.160,00
4958	GRAVA MATERIAL TRITURADO DE RÍO 3/4" - 1"	M3	95.760,00	0.9800	93.844,80

Total Materiales **428.453,50**

2 Equipo

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
4952	MEZCLADORA DE CONCRETO A GASOLINA 2 BULTOS	DIA	78.472,80	0.3500	27.465,48
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	111.235,95	3.0000	3.337,08

Total Equipo **30.802,56**

3 Mano de Obra

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
22	APOYO AL VOLUNTARIADO	HC	30.892,68	2.5000	77.231,70

Total Mano de Obra **77.231,70**

4 Transporte

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
		LTR			0.00

Total Transporte **0.00**

Total Costos Directos Actividad:	**536.487,76**

CODIGO:	**697**
ACTIVIDAD:	**MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 m (MORTERO TIPOo S 1:4)**
U.M.	**M2**

1 Materiales

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1034	BLOQUE # 4 TRADICIONAL 0.10X0.20X0.30M EN OBRA	UN	1,776.78	16.8000	29,849.90
397	AGUA	LTR	23.54	2.5200	59.32
412	CEMENTO GRIS	KG	756.00	4.6300	3,500.28
748	ARENA DE PEÑA	M3	78,472.80	0.0100	784.73
				Total Materiales	**34,194.23**

2 Equipo

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
420	ANDAMIO TUBULAR	DIA	1,144.30	0.2000	228.86
423	CAMILLA EN MADERA PLANCHON	DIA	1,231.91	0.2000	246.38
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	16,695.25	3.0000	500.86
				Total Equipo	**976.10**

3 Mano de Obra

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
22	APOYO AL VOLUNTARIADO	HC	32,569.74	0.5126	16,695.25
				Total Mano de Obra	**16,695.25**

4 Transporte

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
		HC			0.00
				Total Transporte	**0.00**

Total Costos Directos Actividad:	**51,865.58**

DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

CODIGO:	**840**
ACTIVIDAD:	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA CORR TUBO GALV 2" PLATINA 1X 3/16 INCLUYE DIAGONAL**
U.M.	**M2**

1 Materiales

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
1214	PLATINA 1" X 3/16" GENUINA	ML	4,576.97	0.5300	2,425.79
372	THINER	GLN	24,093.07	0.1300	3,132.10
604	SOLDADURA ASW E 6013 X 3/32	KG	14,782.77	0.4100	6,060.94
835	ANTICORROSIVO PREMIUM	GLN	62,542.47	0.0700	4,377.97
849	ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5 X 34 KG, 330 ML	M	716.04	1.5500	1,109.86
851	MALLA ESLABONADA 2" X 2" NR 10, 3, 4 MM	UN	19,652.91	1.0200	20,045.97
852	TUBO GALVANIZADO 2" (LIVIANO) E= 0.075 (1.90MM)	M	20,194.82	0.7900	15,953.91
913	ANGULO 1-1/2" X 3/16"	ML	11,092.40	1.0500	11,647.02
				Total Materiales	**64,753.56**

2 Equipo

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
435	EQUIPO SOLDADURA ELECTRICA AC/DC 110/220	DIA	108,637.09	0.0750	8,147.78
ESP1	HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O.)	%	37,604.95	3.0000	1,128.15
				Total Equipo	**9,275.93**

3 Mano de Obra

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
22	APOYO AL VOLUNTARIADO	HC	44,241.12	0.8500	37,604.95
				Total Mano de Obra	**37,604.95**

4 Transporte

Código	Descripción	U.M.	Vr. Unitario	Cantidad	Vr. Parcial
		ML			0.00
				Total Transporte	**0.00**

Total Costos Directos Actividad:	**111,634.44**

DIRECCION TECNICA DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900.220.547-5

RESOLUCIÓN No. 100-37-217 de 2020

(11 de septiembre de 2020)

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

"Por medio de la cual se adoptan el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles y arquitectónicas en la Agencia para la Infraestructura del Meta"

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META.

En uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto departamental 297 del 15 de septiembre de 2014, el Decreto departamental 259 del 5 de mayo de 2020 y en ejercicio de funciones conforme el Acta de Posesión N° 117 del 5 de mayo de 2020, quien obra en nombre y representación de la Agencia para la Infraestructura del Meta y,

CONSIDERANDO.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, es una Unidad Administrativa Especial del Orden Departamental, entidad descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Decreto No. 297 de 2014 y con objeto social: "Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la realización de estudios, preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Además, adoptar, fomentar, ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación, ampliación y concesión de obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento del Meta. Su operación podrá darse en otras entidades territoriales según contratos y/o convenios que suscriba".

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una unidad administrativa especial conforme a los artículos 67 y 82 de la Ley 489 de 1998 los cuales establecen que estas entidades "Son organismos creados por la ley, con la autonomía administrativa y financiera que ella les señale, que cumplen funciones administrativas para desarrollar o ejecutar programas propios de un ministerio o departamento administrativo. Al igual que las superintendencias, pueden tener o no personería jurídica. En caso de no tener harán parte del sector central, mientras que si la tienen serán entidades descentralizadas, sujetas al régimen contenido en la ley que las crea y, en lo no previsto en ella, al de los establecimientos públicos".

Que el artículo 11 del Decreto departamental 297 de 2014 establece en el Gerente de la AIM las funciones de dirigir administrativa y presupuestalmente la entidad (numeral 2), así como ordenar los gastos y celebrar los contratos de la Agencia que se requieran para el cumplimiento de sus funciones (numeral 25).

"Por medio de la cual se adoptan el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles y arquitectónicas en la Agencia para la Infraestructura del Meta"

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una entidad pública en cuyo objeto social tiene como competencia la consolidación de proyectos para el desarrollo del Departamento del Meta.

Que en la Contratación estatal se procura el cumplimiento de los fines sociales del Estado (Ley 80/93 artículo 3), por lo cual las obras son puestas al servicio de las comunidades.

Que mediante Resolución No. 203 de 2015 se estableció el listado de precios oficiales de referencia para la contratación de obras civiles y eléctricas de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que mediante Resolución No. 057 de 2017 se modificó la Resolución No. 203 de 2015 y se actualizan los precios oficiales para la contratación de obras civiles y eléctricas de la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta mediante contrato 154 de 28 de septiembre de 2018, celebró con la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. NIT 900.850.150-8 R/L JOSÉ ANTONIO CURREA DÍAZ la Prestación de Servicios de Asesoría para el fortalecimiento institucional con el fin de realizar el estudio de mercado y elaboración del Análisis de Precios Unitarios en la Agencia para la Infraestructura del Meta.

Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor del contrato, el Subgerente de Gestión de Proyectos, por parte de la AIM, intervino junto con el personal dispuesto por este funcionario, en los comités de verificación de avances entre el contratista y la entidad contratante, dejando evidencia en las actas de comité adjuntas en la carpeta del contrato, subsanando las observaciones por parte de la entidad, y definiendo insumos para la conformación de la lista de precios de referencia.

Que terminado el plazo de ejecución, el Subgerente de Gestión de Proyectos afirma que se consolidaron los siguientes insumos:

- Tabla de Incrementos sugeridos por transporte, acarreos y condiciones especiales a municipios, la cual contiene cada factor de acuerdo con cada uno de los municipios del departamento del Meta, incluida la zona urbana y rural. Dicha tabla contiene 32

factores de transporte. (Archivo adjunto de nombre FACTORES DE INCREMENTO POR ZONAS en 1 folio)

- Listado de insumos de materiales, equipos, mano de obra y transporte, la cual corresponde a los insumos para la ciudad de Villavicencio con factor de incremento 1.0 (Archivo adjunto de nombre LISTADO DE INSUMOS en 37 folios)

- 41.312 Análisis de precios Unitarios de las actividades de obra de los diferentes municipios y zonas) (Archivo adjunto en carpeta de nombre 2.0 APUS la cual contiene 32 archivos en formato pdf con los factores de incremento por zonas cuyos nombres son: 1.0.pdf con 1291 folios, 1.05.pdf con 1291 folios, 1.10.pdf con 1291 folios, 1.12.pdf con 1291 folios, 1.14.pdf con 1291 folios, 1.16.pdf con 1291 folios, 1.18.pdf con 1291 folios, 1.20.pdf con 1291 folios, 1.22.pdf con 1291 folios, 1.24.pdf con 1291 folios, 1.26.pdf con 1291 folios, 1.28.pdf con 1291 folios, 1.30.pdf con 1291 folios, 1.32.pdf con 1291 folios, 1.40.pdf con 1291 folios, 1.42.pdf con 1291 folios, 1.44.pdf con 1291 folios, 1.46.pdf con 1291 folios, 1.48.pdf con 1291 folios, 1.50.pdf con 1291 folios, 1.60.pdf con 1291 folios, 1.70.pdf con 1291 folios, 1.72.pdf con 1291 folios, 1.74.pdf con 1291 folios, 1.76.pdf con 1291 folios, 1.78.pdf con 1291 folios, 1.80.pdf con 1291 folios, 1.84.pdf con 1291 folios, 1.88.pdf con 1291 folios, 1.92.pdf con 1291 folios, 1.96.pdf con 1291 folios, 2.0.pdf con 1291 folios.

- 32 listados de precios de referencia discriminados por **Grupo 1.** Obras Viales, **Grupo 2.** Urbanismo y Mobiliario Urbano **Grupo 3.** Obras de Recreación y Deporte **Grupo 4.** Obras Arquitectónicas y Edificaciones, **Grupo 6.** Obras de Acueducto y Alcantarillado (Archivo adjunto en carpeta de nombre 1.0 LISTADOS la cual contiene 32 archivos en formato pdf con los factores de incremento por zonas cuyos nombres son: L-1.0.pdf con 37 folios,L-1.05.pdf con 37 folios, L-1.10.pdf con 37 folios, L-1.12.pdf con 37 folios, L-1.14.pdf con 37 folios, L-1.16.pdf con 37 folios, L-1.18.pdf con 37 folios, L-1.20.pdf con 37 folios, L-1.22.pdf con 37 folios, L-1.24.pdf con 37 folios, L-1.26.pdf con 37 folios, L-1.28.pdf con 37 folios, L-1.30.pdf con 37 folios, L-1.32.pdf con 37 folios, L-1.40.pdf con 37 folios, L-1.42.pdf con 37 folios, L-1.44.pdf con 37 folios, L-1.46.pdf con 37 folios, L-1.48.pdf con 37 folios, L-1.50.pdf con 37 folios, L-1.60.pdf con 37 folios, L-1.70.pdf con 37 folios, L-1.72.pdf con 37 folios, L-1.74.pdf con 37 folios, L-1.76.pdf con 37 folios, L-1.78.pdf con 37 folios, L-1.80.pdf con 37 folios, L-1.84.pdf con 37 folios, L-1.88.pdf con 37 folios, L-1.92.pdf con 37 folios, L-1.96.pdf con 37 folios, L-2.0.pdf con 37 folios.

- Especificaciones técnicas de las actividades de obra descritas en los 32 listados de precios de referencia.

Que el Supervisor del Contrato No. 154 de 2018 manifiesta que la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. evidencia en los Análisis de Precios Unitarios entregados que los costos de AIU corresponden al 31% discriminados en Administración =26%, Imprevisto=1% y Utilidad = 4%. Dichos costos están incluidos dentro de cada análisis de precios Unitario al final de cada Análisis, lo que significa que el valor de cada actividad para futuros presupuestos ya incluye los costos directos y los costos indirectos (AIU). Así mismo manifiesta que los Análisis de Precios Unitarios entregados incluyen el costo de suministro puesto en sitio del proyecto; excepto los precios del material granular, pues NO incluyen transporte para lo cual se debe de evaluar la distancia de las fuentes de material y el volumen para cuantificar el transporte requerido para cada proyecto.

Que de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios entregados por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. y recibidos por el Supervisor del Contrato No. 154 de 2018, los ítems de transporte incluyen una expansión de material de 20%, y una distancia por unidad de Kilometro razón por la cual la cantidad está considerada en 1.2 m3/Km. La cantidad de transporte m3/Km será entonces la cantidad puesta y compacta en obra por la distancia desde la fuente de material hasta el sitio del proyecto. Así mismo la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. y el Subgerente de Gestión de Proyectos recuerdan que los ítems de material granular contienen expansión, por lo que el cálculo de cantidades en el presupuesto deberá ser volumen compacto.

Que teniendo en cuenta la anualidad 2020 y que se estaba en etapa de liquidación del contrato 154 de 2018, el Subgerente de Gestión de Proyectos solicitó en el día 26 de febrero de 2020 a la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. ajustar los salarios de los trabajadores al salario mínimo del 2020 que componen las diferentes cuadrillas establecidas en la mano de obra en cada una de las actividades de obra, por lo que una vez se entregó este ajuste por el contratista el día 30 de abril de 2020 se consolidaron los documentos que soportan esta resolución.

Que en la adecuación de la base de datos elaborada por LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A., le correspondió a la AIM actualizar los Análisis de Precios Unitarios a 2020 y teniendo en cuenta las obligaciones del contrato 154 de 2018, a LEGIS

"Por medio de la cual se adoptan el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles y arquitectónicas en la Agencia para la Infraestructura del Meta"

INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. le correspondió realizar el proceso de actualización de los valores a 2020 de los 10 insumos más representativos, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la AIM el 11 de septiembre de 2020.

En razón a los fundamentos de hecho y de derecho mencionados, así como a las normas aplicables a las circunstancias de hecho mencionadas y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acoger y actualizar los precios de referencia para la contratación de obras civiles y arquitectónicas de la Agencia para la Infraestructura del Meta realizada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A. elaborada bajo el contrato 154 de 28 de septiembre de 2018 y ajustado a los precios a vigencia 2020 por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A.

PARÁGRAFO. Los precios unitarios de referencia podrán ser ajustados o actualizados según las dinámicas del mercado o en algún momento en particular para la cual se analizará y fundamentará previo a su adopción.

ARTÍCULO 2°: Adóptense los 32 listados de precios de referencia discriminados por **Grupo 1.** Obras Viales, **Grupo 2.** Urbanismo y Mobiliario Urbano **Grupo 3.** Obras de Recreación y Deporte **Grupo 4.** Obras Arquitectónicas y Edificaciones, **Grupo 6.** Obras de Acueducto y Alcantarillado (Archivo adjunto en carpeta de nombre 1.0 LISTADOS la cual contiene 32 archivos en formato pdf con los factores de incremento por zonas cuyos nombres son: L-1.0.pdf con 37 folios, L-1.05.pdf con 37 folios, L-1.10.pdf con 37 folios, L-1.12.pdf con 37 folios, L-1.14.pdf con 37 folios, L-1.16.pdf con 37 folios, L-1.18.pdf con 37 folios, L-1.20.pdf con 37 folios, L-1.22.pdf con 37 folios, L-1.24.pdf con 37 folios, L-1.26.pdf con 37 folios, L-1.28.pdf con 37 folios, L-1.30.pdf con 37 folios, L-1.32.pdf con 37 folios, L-1.40.pdf con 37 folios, L-1.42.pdf con 37 folios, L-1.44.pdf con 37 folios, L-1.46.pdf con 37 folios, L-1.48.pdf con 37 folios, L-1.50.pdf con 37 folios, L-1.60.pdf con 37 folios, L-1.70.pdf con 37 folios, L-1.72.pdf con 37 folios, L-1.74.pdf con 37 folios, L-1.76.pdf con 37 folios, L-1.78.pdf con 37 folios, L-1.80.pdf con 37 folios, L-1.84.pdf con 37 folios, L-1.88.pdf con 37 folios, L-1.92.pdf con 37 folios, L-1.96.pdf con 37 folios, L-2.0.pdf con 37 folios.

PARÁGRAFO. Los listados descritos en el presente artículo se adjuntan como Anexo No. 1 y hacen parte integral de la presente Resolución.

"Por medio de la cual se adoptan el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles y arquitectónicas en la Agencia para la Infraestructura del Meta"

ARTÍCULO 3°: Adóptese la tabla de Incrementos sugeridos por transporte, acarreos y condiciones especiales a municipios, la cual contiene cada factor de acuerdo con cada uno de los municipios del departamento del Meta incluida la zona urbana y rural. Dicha tabla contiene 32 factores de Transporte.

PARÁGRAFO. La tabla descrita en el presente artículo se adjunta como Anexo No. 2 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Adóptese el listado de insumos de materiales, equipos, mano de obra y transporte la cual corresponde a los insumos para la ciudad de Villavicencio con factor de incremento 1.0.

PARÁGRAFO. El listado descrito en el presente artículo se adjunta como Anexo No. 3 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Adóptense el listado que contiene los 41.312 Análisis de precios Unitarios de las actividades de obra de los diferentes municipios y zonas, los cuales se encuentran condensados en 32 archivos en formato pdf con los factores de incremento por zonas cuyos nombres son: 1.0.pdf con 1291 folios, 1.05.pdf con 1291 folios, 1.10.pdf con 1291 folios, 1.12.pdf con 1291 folios, 1.14.pdf con 1291 folios, 1.16.pdf con 1291 folios, 1.18.pdf con 1291 folios, 1.20.pdf con 1291 folios, 1.22.pdf con 1291 folios, 1.24.pdf con 1291 folios, 1.26.pdf con 1291 folios, 1.28.pdf con 1291 folios, 1.30.pdf con 1291 folios, 1.32.pdf con 1291 folios, 1.40.pdf con 1291 folios, 1.42.pdf con 1291 folios, 1.44.pdf con 1291 folios, 1.46.pdf con 1291 folios, 1.48.pdf con 1291 folios, 1.50.pdf con 1291 folios, 1.60.pdf con 1291 folios, 1.70.pdf con 1291 folios, 1.72.pdf con 1291 folios, 1.74.pdf con 1291 folios, 1.76.pdf con 1291 folios, 1.78.pdf con 1291 folios, 1.80.pdf con 1291 folios, 1.84.pdf con 1291 folios, 1.88.pdf con 1291 folios, 1.92.pdf con 1291 folios, 1.96.pdf con 1291 folios, 2.0.pdf con 1291 folios.

PARÁGRAFO. El listado descrito en el presente artículo se adjunta como Anexo No. 4 y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Adóptense las especificaciones técnicas de las actividades de obra descritas en los 32 listados de precios de referencia.

"Por medio de la cual se adoptan el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles y arquitectónicas en la Agencia para la Infraestructura del Meta"

ARTÍCULO 7°: Adoptar y establecer los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad - A.I.U. en el 31% discriminados en Administración = 26%, Imprevisto = 1% y Utilidad = 4%., de acuerdo a la estructura de Análisis de precios unitarios entregada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A en cumplimiento del contrato 154 de 2018.

ARTÍCULO 8°: Adoptar y establecer que los costos directos y los costos indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad) serán contemplados dentro de cada Análisis de Precio Unitario de las diferentes actividades de Obra, de acuerdo con el modelo de presupuesto establecido por el Decreto 342 de 2019 pliegos tipo y de acuerdo a la estructura de Análisis de Precios Unitarios entregada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A en cumplimiento del contrato 154 de 2018.

ARTÍCULO 9°: Adoptar y establecer que en los Análisis de Precios Unitarios relacionados en la presente resolución se incluye el costo de suministro puesto en el sitio del proyecto; excepto los precios del material granular, pues estos NO incluyen transporte para lo cual se debe evaluar la distancia de las fuentes de material y el volumen para cuantificar el transporte requerido para cada proyecto, de acuerdo a la estructura de Análisis de Precios Unitarios entregada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A en cumplimiento del contrato 154 de 2018.

ARTÍCULO 10°: Adoptar y establecer que los Análisis de Precios Unitarios de transporte incluyen una expansión de material de 20% y una distancia por unidad de kilómetro, razón por la cual la cantidad está considerada en 1.2 m3/Km. La cantidad de transporte m3/Km será entonces la cantidad puesta y compacta en obra por la distancia desde la fuente de material hasta el sitio del proyecto, de acuerdo a la estructura de Análisis de Precios Unitarios entregada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A en cumplimiento del contrato 154 de 2018.

ARTÍCULO 11°: Adoptar y establecer que los Análisis de Precios Unitarios de material granular contienen expansión, por lo que el cálculo de cantidades en los futuros presupuestos deberá ser volumen compacto, de acuerdo a la estructura de Análisis de precios unitarios entregada por la firma LEGIS INFORMACIÓN PROFESIONAL S.A en cumplimiento del contrato 154 de 2018.